



PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LURIN, VILLA EL SALVADOR

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-EF/15
 FECHA: 30/10/2023
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2024

| | | | |
|------|------|------|------------------------|
| F-11 | G-11 | H-11 | LAMINA: G-10 |
| F-10 | G-10 | H-10 | |
| | G-09 | H-09 | |

ESCALA GRAFICA (metros)
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000